Universidad de Zaragoza
TABLON OFICIAL DE ANUNCIOS

Número: 2023000000021
Fecha: 04-01-2023

Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU

GOBIERNO DE ESPAÑA | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL | Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia | SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL SEPE | Universidad Zaragoza 1542

RESOLUCIÓN DE 4 DE ENERO DE 2023, DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA POR LA QUE SE CONVOCA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN INVESTIGADOR CON CARGO AL "PROGRAMA INVESTIGO", EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

(PROGRAMA INVESTIGO-046-63)

El 17 de noviembre de 2021, mediante Orden TES/1267/2021, se establecieron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación del "Programa investigo", de contratación de personas jóvenes demandantes de empleo en la realización de iniciativas de investigación e innovación, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Esta orden es el instrumento normativo que desarrolla la Inversión 1, "Empleo Joven", en la que se incardina el "Programa Investigo", del Componente 23, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, mediante el que se articulará la ejecución de los recursos financieros del Instrumento Europeo de Recuperación ("Next Generation"), cuyo elemento central es el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento UE 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

BASE 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Esta convocatoria tiene por objeto, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, del "Programa Investigo", la contratación de un investigador iniciado no doctor –N3, Licenciado, Graduado no doctor con DEA, Máster o equivalente en áreas científicas, con destino en Departamento de Química Analítica de la Facultad de Ciencias e Instituto Universitario de Investigación en Ciencias Ambientales de Aragón (IUCA).

BASE 2. REGIMEN DE CONCESIÓN

Para la selección de los candidatos, conforme al artículo 8 de la Orden TES/1267/2021, de 17 de noviembre, se tendrá en cuenta:

a) Mayor adecuación entre la formación académica de la persona joven en relación al programa de investigación que se desea llevar a cabo.
b) Disponer de estudios específicos relacionados con la materia a desarrollar, tales como másteres, grados o/y cualesquiera que, estando homologados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional o el Ministerio de Universidades, les otorguen mayores capacidades y competencias para llevar a cabo el programa de investigación. Este criterio no será de aplicación para los puestos de apoyo.
c) La valoración curricular y de las personas candidatas que deberá realizarse mediante el uso de Curriculum-vitae ciego, garantizando el principio de no discriminación por ninguna razón.

BASE 3. REQUISITOS

El objeto de esta convocatoria, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, del "Programa Investigo", es la contratación de personas jóvenes de 16 o más años y que no hayan cumplido 30 años, y que se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo, en el momento de realizar la relación contractual, por lo organismos, centros y entidades de investigación y de difusión de conocimientos recogidos en el artículo 4.1 de la Orden TES/1267/2021, de 17 de noviembre.

BASE 4. FINANCIACIÓN

Las subvenciones previstas en esta convocatoria se financiarán con cargo a los correspondientes fondos dotados en el Presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en el marco de los fondos europeos del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia.

5992244c37d619269498ca4356d3188d
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/5992244c37d619269498ca4356d3188d

5992244c37d619269498ca4356d3188d
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/5992244c37d619269498ca4356d3188d

BASE 5. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS

La duración del contrato a suscribir será por un periodo de dos años, con una dedicación a tiempo completo y jornada de 37,5 horas/semana.

Los contratos deberán dar comienzo antes del 31 de diciembre de 2023, salvo en casos de fuerza mayor o por causas debidamente justificadas, en que se podrá autorizar el aplazamiento del inicio por el Servicio Público Estatal.

Las personas participantes serán seleccionadas por la entidad beneficiaria, con un mes de antelación, al menos, al inicio previsto de los contratos.

Los contratos objeto de subvención, que habrán de ser a tiempo completo, se realizarán conforme a la normativa laboral. No se podrán contratar personas jóvenes que hayan desempeñado cualquier tipo de puesto de investigación en la misma entidad en el plazo de 6 meses inmediatamente anteriores.

El contrato formalizado al amparo de la presente convocatoria no supone relación contractual estable entre la persona adjudicataria y la Universidad de Zaragoza y esa relación finalizará concluido el contrato.

El contrato formalizado al amparo de la presente convocatoria en esta modalidad no será compatible con la vigencia de cualquier otro, salvo las actividades del artículo 19 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades, y los contratos de colaboración con otras entidades o personas físicas contemplados en el artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

BASE 6. REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES

Las personas que sean contratadas deberán ser jóvenes de 16 o más años y que no hayan cumplido 30 años, y que se encuentren desempleadas e inscritas como demandante de empleo en el servicio público de empleo correspondiente en el momento de comenzar la relación contractual. Además, deberán cumplir los requisitos exigidos en la modalidad de contrato que se formalice, ajustándose a las circunstancias concretas de cada iniciativa, acorde con la legislación vigente. Estos requisitos se habrán de cumplir al inicio de su participación en el programa.

BASE 7. OBLIGACIONES DEL PERSONAL CONTRATADO

Las obligaciones del personal contratado son las siguientes:

a) Incorporarse a la Universidad de Zaragoza en la fecha establecida en el contrato.
b) Desarrollar con aprovechamiento la actividad de investigación, debiendo ajustarse a las normas propias del centro donde aquella haya de realizarse, con dedicación exclusiva a dicha función.
c) Comunicar a la Universidad de Zaragoza la obtención de cualquier otra subvención, ayuda, ingresos o recursos que resulten compatibles, conforme disponen estas bases generales.
d) Remitir al Servicio de Gestión de la Investigación de la Universidad de Zaragoza, las memorias o informes que se requieran por parte del Servicio Público de Empleo Estatal o la Universidad de Zaragoza.
e) Comunicar a la Universidad de Zaragoza cualquier eventualidad que altere las condiciones que determinaron la firma del contrato, que dificulte el desarrollo de la investigación o cualquier cambio o circunstancia significativa que afecte al desempeño del trabajo objeto de la ayuda.
f) Los trabajos realizados durante la vigencia del contrato formalizado al amparo de la presente convocatoria deberán ser firmados haciendo constar la vinculación laboral con la Universidad de Zaragoza.
g) Asimismo, en el apartado de agradecimientos, deberán hacer referencia a la presente convocatoria de contratación y la financiación de la misma por el Servicio Público de Empleo Estantal y la Unión Europea, incluyendo la declaración de financiación que indique “Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU”, en las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades de investigación realizadas durante el periodo de vigencia del contrato.
h) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
i) Reconocer la titularidad de la Universidad de Zaragoza sobre las publicaciones, patentes, modelos de utilidad y objetos u obras de la propiedad intelectual que se produzcan como resultado de la

Universidad de Zaragoza
TABLON OFICIAL DE ANUNCIOS
Número: 2023000000022
Fecha: 04-01-2023

investigación desarrollada, manteniéndose su reconocimiento como persona inventora de la propiedad industrial o intelectual.

j) La formalización del contrato al amparo de la presente convocatoria implica el respeto de las normas fijadas en ella, así como a las que el Vicerrectorado de Política Científica determine, en el ámbito de sus competencias, para supervisar y evaluar el desarrollo de su trabajo, además del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas fijadas por la Carta Europea del Investigador.

BASE 8. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La presentación de solicitudes se realizarán a través de la inscripción de la persona demandante en el Portal Único de Empleo EMPLÉATE https://www.empleate.gob.es/empleo/#/, inscribiéndose en la oferta a través del botón "Inscribirse".

Para optar a esta plaza los candidatos inscritos aportarán sus méritos mediante CV ciego, a la que podrán acceder a través de la siguiente dirección: https://www.empleate.gob.es/empleo/#/oferta/oferta-en-z/programa-investigo:-graduado-con-master-dea-o-equivalente-en-areas-cientificas-(invest_63)/1781438843 con número de ID 1781438843.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Portal Único de Empleo EMPLÉATE y finalizará el 20 de enero de 2023.

BASE 9. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

El procedimiento de evaluación se llevará a cabo por la Comisión de valoración que estará formada por los miembros que se indican en el Anexo a esta convocatoria.

El proceso de selección se llevará a cabo en una única fase en la que se seleccionarán a los candidatos previa evaluación de las solicitudes presentadas.

BASE 10. BAREMO

La Comisión de Valoración constituida al efecto evaluarán las solicitudes siguiendo lo establecido en la Base 9 de esta convocatoria, con los siguientes criterios de valoración:

APARTADO 1. Mayor adecuación entre la formación académica del candidato en relación al programa de investigación que se desea lleva a cabo

Titulaciones MECES 3 relacionada con Química, Bioquímica, Biotecnología, Microbiología o Nanociencia/Nanomateriales y expediente académico.	hasta 40 puntos
	MÁXIMO 40 PUNTOS

APARTADO 2. Estudios específicos relacionados con la materia a desarrollar (Másteres, grados o/y cualesquiera que, estando homologados por el Ministerio de Educación y Formación o el Ministerio de Universidades).

Titulaciones MECES 2 en Química, Bioquímica, Biotecnología o Microbiología y expediente académico .....hasta 20 puntos Otras titulaciones MECES 2 / MECES 3 relacionadas con Química, Bioquímica, Biotecnología, Microbiología o Nanociencia / Nanomateriales y expediente académico.....hasta 10 puntos	
	MÁXIMO 30 PUNTOS

5992244c37d619269498ca4356d3188d
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/5992244c37d619269498ca4356d3188d

Universidad de Zaragoza
TABLON OFICIAL DE ANUNCIOS
Número: 2023000000022
Fecha: 04-01-2023

APARTADO 3. Curriculum Vitae ciego

Experiencia en técnicas analíticas, de inmunoensayo y/o microbiológicas	hasta 10 puntos
Cursos de formación relacionados con las actividades a realizar	hasta 5 puntos
Publicaciones relacionadas con las actividades a realizar	hasta 5 puntos
Asistencia a congresos científicos relacionados con las actividades a realizar	hasta 5 puntos
Conocimiento acreditado de idiomas	hasta 5 puntos
	MÁXIMO 30 PUNTOS

BASE 14. RESOLUCIÓN DEFINTIVA

La propuesta de resolución definitiva será publicada en el e-TOUZ: https://ae.unizar.es/?app=touz

BASE 15. ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Dentro del mes siguiente a la notificación de la resolución definitiva, la persona seleccionada para su contratación, además de acreditar la veracidad de los requisitos y méritos alegados para la obtención del contrato, deberá presentar a través del registro electrónico de la Universidad de Zaragoza disponible en https://regtel.unizar.es/ la siguiente documentación dirigida a la Vicegerencia de Investigación:

a) Documento Nacional de Identidad o Pasaporte y, en su caso, permiso de residencia.

b) Fotocopia de los títulos académicos correspondientes o la correspondiente credencial de la homologación del mismo.

c) Una fotografía reciente, tamaño carné.

d) Ficha de identificación con los datos personales, bancarios y el número de afiliación a la Seguridad Social, en su caso, en modelo normalizado.

e) Documento de afiliación a la Seguridad social, en su caso.

f) Certificado de encontrarse desempleado e inscrito como demandante de empleo (deberá aportarse en el momento de inicio del contrato).

La no presentación en plazo y forma de la documentación solicitada se entenderá como renuncia a la formalización del contrato.

En el caso de personas que no sean ciudadanas de la Unión Europea, deberán estar en posesión de los permisos exigidos por las normativas de extranjería.

Los contratos se formalizarán en el plazo mínimo de un mes desde la recepción de la documentación solicitada en el punto anterior.

Cualquier variación en las condiciones tenidas en cuenta para la evaluación de las solicitudes interrumpirá el trámite de alta y, en su caso, dará lugar a la anulación del contrato.

BASE 16. RECURSOS CONTRA LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Contra la resolución definitiva, que pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes medios de impugnación, en ningún caso de manera simultánea:

- Con carácter previo, recurso potestativo de reposición en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que dicta la resolución. Este recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo si en el plazo de 1 mes desde su interposición no se dictara la resolución expresa del mismo. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la disposición impugnada o al de la notificación o publicación del acto que ponga fin a la vía administrativa, si fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses y se contará, para el solicitante y otros posibles interesados, a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).

5992244c37d619269498ca4356d3188d
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/5992244c37d619269498ca4356d3188d

- En este caso, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de seis meses y se contará, para el solicitante y otros posibles interesados, a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).
- Directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución (artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).

BASE 17. PUBLICIDAD

En las actuaciones que se lleven a cabo mediante estas ayudas, que impliquen difusión impresa o por cualquier otro medio, deberá incorporarse de forma visible el logotipo institucional del "Servicio Público de Empleo Estatal", con el fin de identificar el origen de carácter público de las subvenciones.

Adicionalmente, habrá de cumplirse con las obligaciones de publicidad y difusión establecidas por la normativa de la Unión Europea y española en relación con la utilización de fondos vinculados al Instrumento Europeo de Recuperación, incluyendo el lema de la Unión Europea con la declaración de financiación "Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU" y el logotipo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

BASE 18. RENUNCIAS Y BAJAS

Las renuncias, bajas y demás incidencias que se produzcan deberán ser informadas por los interesados, en los 10 días hábiles siguientes al hecho causante, al Servicio de Gestión de la Investigación de la Universidad de Zaragoza, acompañadas de la documentación justificativa que, en cada caso, se requiera.

BASE 19. INCUMPLIMIENTOS

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidos en esta resolución y en las demás normas aplicables, así como de las condiciones que, en su caso, se establezcan en las correspondientes resoluciones de concesión, dará lugar previo el oportuno trámite de audiencia, a la pérdida del derecho al cobro de la ayuda y/o a la obligación de reintegrar esta, total o parcialmente.

En Zaragoza, a la fecha de la firma.

El Rector,

Fdo.: José Antonio Mayoral Murillo

(Documento firmado electrónicamente, art. 43 Ley 40/2015)

5992244c37d619269498ca4356d3188d
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/5992244c37d619269498ca4356d3188d

Universidad de Zaragoza
TABLON OFICIAL DE ANUNCIOS
Número: 2023000000022
Fecha: 04-01-2023

ANEXO

Nº de plazas: 1

Categoría: N3 Investigado iniciado no doctor

Duración prevista: 24 meses.

Dedicación: Tiempo completo - 37,5 horas/semana.

Perfil de la plaza: Licenciado, Graduado no doctor con DEA, Máster o equivalente en áreas científicas.

Centro de trabajo: Departamento de Química Analítica de la Facultad de Ciencias. Instituto Universitario de Investigación en Ciencias Ambientales de Aragón (IUCA)

Retribuciones: La retribución bruta anual será de 24.364,92 €, en doce mensualidades.

Actividades de investigación que realizará el contratado:

Actividades de investigación en el área de SANIDAD, concretamente en relación con la detección de bacterias patógenas en aguas y alimentos. Estas actividades se van a centrar en el desarrollo de métodos rápidos de análisis que permitan la detección de distintas cepas de bacterias mediante el uso de técnicas de inmunoensayo para el etiquetado específico de las distintas cepas y de técnicas analíticas de alta sensibilidad para su detección a los niveles exigidos por las autoridades sanitarias.

Sistema de selección: El proceso de selección se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) Mayor adecuación entre la formación académica de la persona joven en relación al programa de investigación que se desea llevar a cabo.
b) Disponer de estudios específicos relacionados con la materia a desarrollar, tales como másteres, grados o/y cualesquiera que, estando homologados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional o el Ministerio de Universidades, les otorguen mayores capacidades y competencias para llevar a cabo el programa de investigación. Este criterio no será de aplicación para los puestos de apoyo.
c) La valoración curricular y de las personas candidatas que deberá realizarse mediante el uso de Curriculum-vitae ciego, garantizando el principio de no discriminación por ninguna razón.

Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el **Portal Único de Empleo EMPLÉATE** https://www.empleate.gob.es/empleo/#/ y finalizará el 20 de enero de 2023.

Comisión de selección:

Presidente: Francisco Laborda García

Secretaria: Josefina Pérez Arantegui

Vocal: Juan Carlos Vidal Ibáñez

Comisión suplente:

Presidente: Eduardo Bolea Morales

Secretaria: María Sierra Jiménez García-Alcalá

Vocal: María Teresa Gómez Cotín

5992244c37d619269498ca4356d3188d
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/5992244c37d619269498ca4356d3188d